



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

Toluca, México, 18 de marzo de 2015.
Oficio: CJ/UIPPE/237/2015.
Solicitud de Información 00015/CJEE/IP/2015.

**C. SOLICITANTE
PRESENTE**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 24 de Febrero de 2015, y con fundamento en el numeral Cuarenta y Dos de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

"1.- En qué reglamento, circular, directriz, acta o equivalente se regulan las funciones, el protocolo de actuación, el organigrama y el perfil del asesor victimal (llamado asesor jurídico en el Código Nacional de Procedimientos Penales). Solicito copia del documento. 2.- Desglosar por mes cuántos asesores victimales o asesores jurídicos tiene el estado desde el 19 de junio de 2008. Indicar de quién dependen jurídica y administrativamente. 3.- Fecha de inicio de operaciones de los asesores victimales/ asesores jurídicos en el estado. Desglosar adscripciones. 4.- Desglosar por mes el número de personas canalizadas a los asesores victimales/asesores jurídicos en el estado. 5.- Desglosar por mes número de asuntos atendidos por los asesores victimales/ asesores jurídicos en el estado. 6.- Desglosar por mes el número de casos ganados por asesores victimales/ asesores jurídicos en el estado. 7.- Desglosar por mes número de víctimas de los casos judicializados desde el 19 de junio de 2008".

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41 y 41 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

CONSEJERÍA JURÍDICA

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

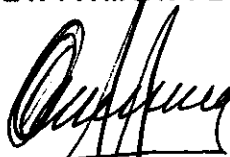
Su solicitud de información fue turnada a los Servidores Públicos Habilitados de la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito, de la Coordinación Administrativa de la Consejería Jurídica y del Instituto de la Defensoría Pública, mediante oficios CJ/UIPPE/159/2015, CJ/UIPPE/222/2015 y CJ/UIPPE/223/2015, respectivamente y a través de los oficios CJ/DEVOD/DG/025/2015, CJ/CA/308/15 y 227C1A1000/0186/2015 remiten respuesta a su solicitud de información, mismas que adjunto al presente escrito.

Es importante mencionarle, que como lo establecen los Servidores Públicos Habilitados de esta Consejería Jurídica, que no existe dentro del catálogo de puestos de esta Dependencia, la plaza de asesor victimal aunado a que el Servidor Público Habilitado de la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito, dice que no cuenta con asesores jurídicos victimales, solo defensores especializados, asimismo la Servidora Pública Habilitada de la Defensoría Pública, establece que no cuenta con el puesto de asesor victimal, por otro lado le informo que la dicha unidad administrativa solo cuenta con defensores públicos; es por ello, que no está en posibilidad de que la Consejería Jurídica pueda proporcionarle la información solicitada.

Sin embargo, **probablemente** la Procuraduría General de Justicia del Estado de México sea el sujeto obligado para poder dar respuesta a su solicitud de información, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 47 de la Ley en la materia, le orientamos para que ingrese su solicitud de cancelación vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), o en el Módulo de Información de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México o bien acudir a sus oficinas ubicadas en Morelos Oriente 1300 esquina Jaime Nuno Col. San Sebastián Toluca Estado de México C.P. 50090, teléfono: 2-26-16-00 ext. 3365 en un horario de atención: 9:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes, Correo: transyacceso@edomex.gob.mx.

No omito comentarle, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE



**MTRA. PATRICIA BENÍTEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**